

INFORME SECRETARIAL: Palmira, 14 de Febrero de 2024. A Despacho la presente demanda, con escrito de subsanación. Sírvase proveer.

NELSY LLANTEN SALAZAR
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU DE FAMILIA

AUTO INTERLOCUTORIO Nº 274
Radicación: 2024-00040-00

Palmira, catorce (14) de Febrero de Dos Mil Veinticuatro (2024).

La apoderada de la parte actora, presenta dentro del término escrito tendiente a corregir el defecto advertido en auto de fecha 5 de Febrero de 2024.

Subsanada en debida forma la demanda y reunidos los requisitos exigidos por los artículos 82, 83, 84, y 390 del C.G.P., será admitida a trámite y se harán los ordenamientos correspondientes.

En consecuencia, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la demanda de PERMISO PARA SALIDA DEL PAIS PARAVACACIONES DE LA NNA SARA RODRIGUEZ HOLGUIN, promovido por intermedio de apoderada judicial por la señora VICTORIA EUGENIA HOLGUIN RAMIREZ, mayor de edad y vecina de Palmira contra el señor CHRISTIAN RODRIGUEZ MUÑOZ de las mismas condiciones civiles.

SEGUNDO: PREVENIR a la parte actora que deberá remitir al demandado, la copia del auto admisorio de la demanda, de conformidad con el Art. 6 de la Ley 2213 de 2022 y aportarla al Despacho.

TERCERO: CORRER traslado de la demanda por el término de 10 días, de conformidad con el artículo 391 del C.G.P.

CUARTO: DISPONER la citación de la Defensora de Familia del I.C.B.F., adscrita al juzgado, para que se notifique de la presente providencia, y actué en defensa de la NNA.

NOTIFIQUESE y CÚMPLASE



MARITZA OSORIO PEDROZA
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU DE FAMILIA DE PALMIRA

En estado **No 28**, hoy notifico a las partes el auto que antecede (art. 295 del C.G.P.).

Palmira, **Febrero 15 de 2024**

La Secretaria _____
NELSY LLANTEN SALAZAR

Firmado Por:
Maritza Osorio Pedroza
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **244b548064ac0a0f148e084bafc740a5045c7cce785e0a8f31227e4e7337c735**

Documento generado en 14/02/2024 03:51:11 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>